



Procedimiento Especial Sancionador.

Expediente: TEEA-PES-014/2018

Denunciante: PAN a través de su Representante Propietario ante el XVIII Consejo Distrital Electoral, el C. Jesús Baruch Orenday Durón.

Denunciados: PES y la Candidata a Diputada por el XVIII Distrito Electoral, la C. MA. IRMA GUILLEN BERMUDEZ.

Aguascalientes, Ags., veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio **da cuenta** a la Magistrada Instructora con el estado de autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes¹, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior², **SE ACUERDA:**

Se ordena requerir al C. DAVID JONATHAN CALDERON MUÑOZ. Vista la investigación que del domicilio del C. DAVID JONATHAN CALDERON MUÑOZ, fue realizada por la Secretaría de Estudio de esta Ponencia, quien se comunicó de manera telefónica con este quien le indicó que las oficinas de su negocio y el lugar en que puede ser notificado es el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Kilometro 1, Colonia Francisco Villa de esta Ciudad.

Así, se instruye al Actuario adscrito a esta Ponencia a efecto de que lleve a cabo el requerimiento al C. DAVID JONATHAN CALDERON MUÑOZ, en términos de lo ordenado por proveído de fecha veintisiete de junio.

NOTIFÍQUESE.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral.**

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior.**



Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**